



Diecieme mara nepis.

SELLO QVARTO, VEHNTE
MARA EPEDIS, ANODE MIL
SETECHENTOS X SESEN-
TA Y VNO.

quenes en consecuencia de su obligar. y de la mtelipen-
cia que tienen en este arumpto, teniendo presente
la profunda situacion de dho molino, el poco Regolfo de
las aguas, y el continuo enaxunamiento y Are-
nas que arrocan a dha Arregua las aguas de Sango-
neca q. derraman a ella, han propuesto el medio
q. se ley ha opeuido de subanar en parte este perjuicio,
explicado en dos Certificaciones que respectivamente
han formado, hasta que se ponga en practica la
unica providencia q. espuesia de levantar las Sole-
nas de dho molino, las quales son del tenor sig^{te} —

Aqui las Certificaciones

Y la Ciudad haviendolo oyo, Acordo q. dho S. D. Anto-
nio fontey, con los Cavalleros Comarxarios de la Are-
quia maior de Vaxunay, con asistencia de los dres S
Sobrecargueros pongan en practica dho medio
en la ocasion y tiempo q. le deran executar, dando p.
ello las diposiciones convenientes

[Faint signature]

Ante Nos

do
Caldas
Juan Masescoti

